Callao, 26 de febrero del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de febrero del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 118-2016-CF/FCS.- Callao, febrero 26 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio N° 055-2016-DEPE/FCS, mediante el cual la Dra. Ana María Yamunaque Morales, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la modificación del Jurado del Proceso de Admisión 2016 por Convenio con el Sindicato de Enfermeros del Seguro Social – Sede Base Hospital III Cayetano Heredia (Piura).

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3º de la Ley Universitaria 30220;

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo según el artículo 48.5 º del del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución Nº 027-2016-CF/FCS de fecha 08 de Enero del 2016, se designó el Jurado del Proceso de Admisión 2016 por Convenio con el Sindicato de Enfermeros del Seguro Social – Sede Base Hospital III Cayetano Heredia (Piura);

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 26 de febrero del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Aprobar por eficacia anticipada la **modificación del Jurado de admisión** del Proceso de Admisión 2016 por Convenio con el Sindicato de Enfermeros del Seguro Social – Sede Base Hospital III Cayetano Heredia (Piura), aprobado por Resolución Nº 027-2016-CF/FCS de fecha 08 de Enero del 2016, en el extremo referido al miembro vocal de los Jurados de Admisión e incluir el Jurado de Admisión de la Segunda Especialización de Enfermería en Neonatología, quedando subsistentes los demás extremos de dicha resolución, según el siguiente detalle :

**Segunda Especialización en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia.**

* Supervisor General :Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar
* Presidente :Dra. Ana María Yamunaque Morales
* Secretario :Dr. Manuel Alberto Mori Paredes
* Vocal :Dra. Lindomira Castro Llaja

**Segunda Especialización Enfermería En Emergencias y Desastres**

* Supervisor General :Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar
* Presidente :Dra. Ana María Yamunaque Morales
* Secretario :Dr. Manuel Alberto Mori Paredes
* Vocal : Dra.Lindomira Castro Llaja

**Segunda Especialización Enfermería en Cuidados Quirúrgicos:**

* Supervisor General :Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar
* Presidente :Dra. Ana María Yamunaque Morales
* Secretario :Dr. Manuel Alberto Mori Paredes
* Vocal : Dra.Lindomira Castro Llaja

**Segunda Especialización Salud Pública y Comunitaria**

* Supervisor General :Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar
* Presidente :Dra. Ana María Yamunaque Morales
* Secretario :Dr. Manuel Alberto Mori Paredes
* Vocal :Dra. Lindomira Castro Llaja

**Segunda Especialización Enfermería en Neonatología**

* Supervisor General :Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar
* Presidente :Dra. Ana María Yamunaque Morales
* Secretario :Dr. Manuel Alberto Morí Paredes
* Vocal :Dra. Lindomira Castro Llaja

2° Transcribir la presente Resolución a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA**

  ***Decana Secretaria Académica***